

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE INCA

#### **11984** *Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del 2018 del Ayuntamiento de Inca*

De acuerdo con aquello que disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada día 27 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Inca de 2018.

Visto que el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en su apartado primero dice que: "aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expone al público, con el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o si procede, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados lo pueden examinar y presentar reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

Visto que, durante el plazo antes referido no se han presentado reclamaciones, en cumplimiento de aquello establecido al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se realiza la transcripción de la modificación:

- Modificar las bases de ejecución del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Inca, en concreto:

1.- Base 12.2.1 apartado b: "*Respecto de la clasificación económica el capítulo*"

- Eliminar las bases de ejecución del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Inca, en concreto:

2.- Base 19.C: "*La aprobación y pago de gastos de cuantía inferior a 600 € (IVA incluido).*"

3.- Base 20.2: "*Si se trata de gastos de importe inferior a 600,00 € se aprobarán por decreto del Alcalde*"

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas al artículo 170 y 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y en la forma y plazos de la mencionada jurisdicción.

Inca, 12 de noviembre de 2018

**El Alcalde,**  
Virgilio Moreno Sarrió

